

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15208 *Real Decreto 1401/2009, de 28 de agosto, por el que se indulta a don Antonio Girón Molina.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Girón Molina, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, en sentencia de 31 de enero de 2008, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 2009,

Vengo en conmutar a don Antonio Girón Molina la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, el 28 de agosto de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ